

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NEZAHUALCÓYOTL

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE DESIGNARÁ AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL.

La Comisión de Selección Municipal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 72 fracción II y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios:

CONSIDERANDO

Que el 30 de Mayo de 2017, se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el Decreto del Poder Legislativo Número 207.- Por el que se expide la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México y se reforman diversas disposiciones del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y del Código Penal del Estado de México;

Que el 20 de Junio del 2017 en la novena sesión extraordinaria mediante el acuerdo de Cabildo 236, se creó el Comité Municipal Transitorio para la integración de la Comisión de Selección Municipal;

Que en fecha 22 de Junio del año 2018 en la centésima decima segunda sesión ordinaria de Cabildo se aprobó y publicó la cuarta convocatoria para la integración de la Comisión de Selección Municipal, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios;

Que el 20 de Diciembre del año 2018 en la centésima trigésima primera sesión ordinaria de Cabildo se aprobó la integración de la Comisión de Selección Municipal, con fundamento en lo establecido por el artículo 72 Fracción I incisos a) y b) y OCTAVO transitorio de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; tomando protesta y emitiendo el nombramiento a los integrantes.

Que la Fracción II, del artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, señala que la Comisión de Selección Municipal, deberá emitir una convocatoria pública con el objetivo de que se presenten las postulaciones de aspirantes a ocupar el cargo de miembro del Comité de Participación Ciudadana;

Que la Fracción II en su segundo párrafo, incisos del a) al f) del artículo 72 de La Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, establecen los criterios mínimos que deberá contener la convocatoria en cuanto a metodología, plazos y criterios de selección y;

Que el H. Ayuntamiento es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las facultades que la Constitución le asigna.

Por lo anterior, el Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, a través de la Comisión de Selección Municipal, acuerda emitir la siguiente convocatoria:

LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL PARA INTEGRAR Y DESIGNAR AL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DEL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 72 Y OCTAVO TRANSITORIO DE LA LEY VIGENTE DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

CONVOCA

A la sociedad del municipio de Nezahualcóyotl, para que a través de sus instituciones y organizaciones públicas, privadas, sociales, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y demás organizaciones, o en su caso de personas con conocimientos especializados en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción a postular ciudadanas y ciudadanos para formar parte del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del municipio de Nezahualcóyotl, en la selección de un integrante por un año a partir de su selección y nombramiento de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA: Las y los aspirantes de conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Ser ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, con una residencia efectiva, comprobable de al menos 3 años anteriores a la fecha de designación, dentro del Municipio de Nezahualcóyotl.
- 2.- Tener conocimiento o experiencia preferentemente en alguno de los temas de: transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas, administración pública, conocimiento de la normatividad del estado o combate a la corrupción.
- 3.- Tener al menos 22 años de edad al día de la designación.
- 4.- Contar con el nivel de licenciatura al día de la designación, preferentemente con título profesional.
- 5.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito.
- 6.- No haber participado como candidato ni haber desempeñado empleo o cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- 7.- No desempeñar ni haber desempeñado empleo, cargo o comisión de dirección nacional, estatal o municipal de algún partido político, ni de institutos electorales locales y federales en los últimos cuatro años anteriores a la designación.
- 8.- No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria.
- 9.- No ser titular de alguna de las dependencias u organismos de la administración pública municipal o estatal, a menos que se haya separado de su cargo con un año anterior a su postulación.
- 10.- No ser o haber sido ministro de algún culto religioso.
- 11.- Contar con identificación oficial vigente con fotografía.

SEGUNDA: La Comisión de Selección Municipal recibirá las postulaciones de las personas con referencia con los requisitos de la presente convocatoria, las cuales deberán ser entregadas en sobre cerrado, sellado y firmado, dirigido la Comisión de Selección Municipal, junto con los documentos en el período comprendido del 23 de diciembre del 2019 al 03 de enero del 2020, de las 10:00 horas a las 16:00 horas, en la oficialía de partes de la Contraloría Interna Municipal de Nezahualcóyotl ubicada en calle Faisán no. 110 segundo piso Col. Benito Juárez, Nezahualcóyotl Estado de México, C.P. 57000, las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación en copia simple y legible, es responsabilidad del postulante cumplir con los requisitos:

1. Carta de postulación por la persona con referencia al numeral dos de la convocatoria;
2. Escrito que contenga los datos personales del interesado, indicando nombre completo, domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio que corresponda, dirección, teléfonos de contacto y direcciones de correo electrónico para recibir notificaciones.
3. Curricular Vitae que exponga su experiencia profesional y académica, con la correspondiente documentación que lo acredite.
4. Exposición de motivos de máximo 5,000 caracteres con espacios, escrita por la persona postulada, donde señale las razones por las cuales se considera es un candidato y cómo su conocimiento y/o experiencia lo califica para ser designado un integrante del Comité de Participación Ciudadana.
5. Copias simples legibles del acta de nacimiento y de la identificación oficial vigente con fotografía por ambos lados, de la candidata o candidato.
6. Constancia original de residencia expedida por la autoridad competente, que acredite residir en el Municipio de Nezahualcóyotl, durante los últimos tres años previos a la publicación de la convocatoria.
7. Cartas firmadas bajo protesta de decir verdad, en las que se manifieste lo siguiente:
 - a) No haber sido condenada(o) por delito alguno (emitida por el Sistema de Clave Única de Trámites y Servicios de ser seleccionado).
 - b) No haber sido registrada(o) como candidata(o) ni desempeñado cargo alguno de elección popular (Senador, Diputado Federal o Local, Presidente Municipal, Síndico, Regidor, etc) en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria.
 - c) No haya desempeñado el cargo de titular en la dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria.
 - d) No haya sido miembro, adherente o afiliado de algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la emisión de la convocatoria.
 - e) Que no se encuentre suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos.
 - f) No haber desempeñado cargo como servidor público Federal, Estatal o Municipal, por lo menos un año anterior a la emisión de la convocatoria.
 - g) No ser o haber sido ministro de algún culto religioso.
 - h) Que acepte los términos de la presente convocatoria y las resoluciones del pleno de la Comisión de Selección.
8. Escrito mediante el cual exprese su conformidad para que los documentos exhibidos en su registro, puedan en su caso ser publicados en algún medio de difusión que la Comisión de Selección Municipal determine (original), siempre en apego a los términos de privacidad de datos personales.

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho, en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato.

TERCERA: Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, en la página electrónica oficial, y aquellos medios que sean de utilidad para ello.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Contraloría Interna Municipal remitirá los documentos recibidos en sobre cerrado a la Comisión de Selección Municipal para que a través de una metodología de evaluación curricular revisen a las y los candidatos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Cotejar la documentación recibida en sobre cerrado para su evaluación.
2. Experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias:
 - a) Administración pública; transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisición y todo lo relacionado con la obra pública;
 - b) Fiscalización; presupuesto, contabilidad gubernamental y auditoría gubernamental, derecho administrativo;
 - c) Procuración y administración de justicia administrativa.
 - d) Plataformas digitales; tecnologías de la información; y sistematización y uso de información gubernamental.
3. Experiencia o conocimientos en el diseño de indicadores o metodologías.
4. Desenvolvimiento en coordinación interinstitucional e intergubernamental.
5. Experiencia laboral o conocimientos de la administración pública federal, estatal o municipal.

QUINTA: una vez agotada la evaluación a los candidatos derivado de la recepción de los documentos, la comisión determinara si es necesario llevar a cabo entrevista a determinado candidato o a todos los que pasaron la etapa de evaluación documental, de ser el caso se realizara en la sala de juntas del Órgano de Control Interno del H Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, ubicada en calle Faisán No 110 4to piso, Col. Benito Juárez C.P. 57000, en un horario de las 16:00 a las 18:00 horas, el lunes 06 y martes 07 de enero 2020

SEXTA: La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para tener como **NO** presentada la candidatura o postulación. Los documentos originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso, por la Comisión de Selección Municipal, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

SÉPTIMA: Se harán públicas las listas de las y los aspirantes y los documentos entregados, salvo aquellos que tengan carácter de confidencial, atendiendo lo establecido en la Ley de Transparencia y Protección de Datos Personales.

OCTAVA: Etapas de la convocatoria:

Primera etapa: consistirá en una evaluación documental que permita determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la convocatoria. Posteriormente, respecto de las y los candidatos que cumplan con los requisitos, la Comisión de Selección llevará a cabo una evaluación curricular en base a sus conocimientos y experiencia para identificar a los mejores perfiles.

Segunda etapa: Consistirá en una deliberación de la Comisión de Selección para elegir al integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Nezahualcóyotl, por un año en sustitución del periodo de elegibilidad del saliente la cual será Inapelable.

Tercera etapa: Se publicará en la página oficial del H. Ayuntamiento, el nombre de la persona seleccionada.

Los resultados de la designación del candidato y de la designación del periodo de ejercicio que le corresponde de conformidad con lo que establece la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, se presentarán en sesión pública.

NOVENA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Selección Municipal.

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL



ING. EDUARDO LUCIO GARCIA



LIC. RAUL CORREA ENGUILO



ING. ARNOLDO VILLALOBOS
SUMOZA



LIC. ARACELI RODRIGUEZ
GONZALEZ



LIC. BERNABE MANUEL CRUZ
CRUZ